



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0005135 DE 2017**

**( - 7 DIC 2017 )**

Por la cual se designan miembros del Consejo Asesor para el Sistema Único de Acreditación en Salud

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el párrafo del artículo 2.5.1.6.9 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo de los artículos 3 de las Resoluciones 2082 de 2014 y 6055 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que el Sistema Único de Acreditación es uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

Que conforme a lo previsto en el párrafo del artículo 2.5.1.6.9 del mencionado decreto, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá apoyarse en una instancia técnica conformada por el Ministro y con la participación de expertos en temas de gestión, evaluación y mejoramiento de la calidad en salud.

Que la Resolución 2082 de 2014, en su artículo 3, prevé que este Ministerio contará con un consejo asesor para el ejercicio de la rectoría del Sistema Único de Acreditación en Salud, como una instancia técnica conformada por expertos con las calidades antes señaladas.

Que el artículo 3 de la Resolución 6055 de 2016 señala el procedimiento para la selección de los miembros del Consejo de que tratan los numerales 5 al 9 del artículo 2 de dicho acto administrativo.

Que en seguimiento al procedimiento establecido en la mencionada resolución, las entidades a que hacen referencia los numerales 1 al 4 del artículo 3 de la Resolución 6055 de 2016, presentaron las ternas para la designación de sus representantes, respecto de las cuales la Oficina de Calidad y la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida norma.

Que para la designación del representante de las IPS de naturaleza pública, este Ministerio identificó las instituciones acreditadas en Colombia conforme al listado creado por el ente acreditador – ICONTEC, con corte a 4 de agosto de 2017 y posteriormente les remitió comunicaciones solicitando definieran y enviaran la terna propuesta por ellos (folios 258 al 267).

Que las IPS, en respuesta a dicha comunicación, remitieron escrito con radicado 201742301896262 (folio 271) donde se propuso la siguiente terna:

ENTIDAD	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
Hospital Civil de Ipiales ESE	Diego Fernando Morales Ortegón	79'453.251	Gerente

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "Por la cual se designan miembros del Consejo Asesor para el Sistema Único de Acreditación en Salud"

Empresa Social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	Claudia Marcela Rojas Daza	52'213.959	Gerente
E.S.E. Hospital Universitario Departamental de Nariño	Jaime Alberto Arteaga Coral	13'013.054	Gerente

Que la anterior terna cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Resolución 6055 de 2016.

Que para la designación del representante legal de las IPS de naturaleza privada, este Ministerio identificó las instituciones acreditadas en Colombia conforme al listado creado por el ente acreditador – ICONTEC, con corte a 4 de agosto de 2017 y posteriormente les remitió comunicaciones solicitando definieran y enviaran la terna propuesta por ellos (folios 218 a 251).

Que bajo el liderazgo del Instituto Roosevelt se llevó a cabo un proceso en el que se postularon 7 candidatos de los cuales se remitió el resumen del perfil a las instituciones participantes y, con posterioridad a la votación (folios 256 y 257), se obtuvo la siguiente terna:

ENTIDAD	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
Hospital Universitario Fundación Santafé de Bogotá	Henry Mauricio Gallardo Lozano	79'424.033	Representante legal
Fundación Valle del Lili	Marcela Granados Sánchez	43'016.465	Representante legal
Hospital Infantil los Ángeles	Doris Sarasty	30'710.368	Representante legal

Que la anterior terna cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Resolución 6055 de 2016.

Que para la designación del representante de las EPS se envió comunicación a la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral –ACEMI, la Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud – GESTAR SALUD, y a la Asociación Nacional de Cajas de Compensación –ASOCAJAS, (folios 32 a 33) de lo cual se obtuvo comunicación de 27 de marzo de 2017, suscrita por los representantes de las tres asociaciones, (folio 37) presentando la siguiente terna:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Juan Gonzalo López Casas	18'501.764
Mauricio Alejandro Pinto Tinoco	79'519.667
Miguel Antonio Uprimny Yepes	19'250.757

Que la anterior terna cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Resolución 6055 de 2016.

Que para la designación del representante de las ARL se remitió comunicación a FASECOLDA con radicado 201714000206501 del 9 de febrero de 2017 (folio 12) y en respuesta a la misma, el doctor Juan Carlos Aristizábal, Subdirector de la Cámara de Riesgos Laborales de esa federación, (folios 13 a 16 y 23 a 27) presentó terna conformada así:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Charles Rodolfo Bayona Molano	79'332.772
Hugo Ramón Vásquez Niño	79'135.223
Juan Carlos Aristizábal	79'412.833

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "Por la cual se designan miembros del Consejo Asesor para el Sistema Único de Acreditación en Salud"

Que la anterior terna cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Resolución 6055 de 2016.

Que para la designación del representante de las organizaciones públicas o privadas que promueven la gestión de calidad en temas relacionados con el Sistema Único de Acreditación en Salud del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, se realizó publicación de invitación a participar en el proceso, entre el 10 de febrero y el 10 de marzo de 2017, a través de la página web de este Ministerio.

Que de las manifestaciones de interés recibidas se determinó que las siguientes cumplen con las condiciones:

ENTIDAD	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
Qualico S.A.S	Jacqueline Jaimes Trespalacios	39'790.698	Representante legal
Proger Outsourcing	Yenny Paola Becerra	52'331.222	Representante legal
Organización para la Excelencia en Salud - OES	Teresa Margarita Tono Ramírez	41'671.194	Representante legal
Fundación Avedis Donabedian	Francisco Raul Restrepo Parra	70'035.126	Representante legal

Que los anteriores postulados cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en la Resolución 6055 de 2016.

Que una vez realizados los trámites antes descritos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Resolución 6055 de 2017, este despacho procede a realizar las designaciones respectivas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Designación.** Designese como miembros del Consejo Asesor para el Sistema Único de Acreditación en Salud a las siguientes personas:

N°	Entidad u organización a la que representa	Nombre	Cédula de ciudadanía
1	Instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública con acreditación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud	Fernando Morales Ortegón, en su condición de Gerente del Hospital Civil de Ipiales ESE	79'453.251
2	Instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada con acreditación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud	Marcela Granados Sánchez, en su condición de Representante legal de la Fundación Valle del Lili	43'016.465
3	Entidades Promotoras de Salud	Miguel Antonio Uprimny Yepes	19'250.757
4	Administradoras de Riesgos Laborales	Charles Rodolfo Bayona Molano	79'332.772
5	Organizaciones públicas o privadas que promueven la gestión de calidad en temas relacionados con el Sistema Único de Acreditación en Salud del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud	Teresa Margarita Tono Ramirez	41'671.194

8/17

avm

Continuación de la resolución "Por la cual se designan miembros del Consejo Asesor para el Sistema Único de Acreditación en Salud"

**Artículo 2. Periodo.** Los representantes indicados en el artículo 1 de la presente resolución, tendrán un período de dos (2) años, contados a partir de la aceptación de la designación.

**Artículo 3. Comunicación.** Esta resolución se comunicará a los designados y a las instituciones que representan, con indicación de que disponen de un plazo de diez (10) días para manifestar su aceptación.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**- 7 DIC 2017**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

SLA

ALONSO  
K